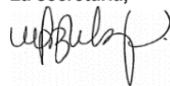


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 23 de octubre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de Servicios Especializados de Tránsito y Transporte, informando que fue levantada la limitación de la propiedad que se había comunicado por cuenta del proceso.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Aprehesión No. 00175 de 2023

Demandante: FINANZAUTO S.A. BIC

Demandado: MIRIAN ELENA LADINO PINEDA

Fecha Auto: 26 de octubre de 2023.

SE INCORPORA a esta foliatura la respuesta allegada, por Servicios Especializados de Tránsito y Transporte, el 10 de octubre de 2023, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes sin pronunciamiento alguno en vista que el presente asunto terminó por cumplimiento del objeto, con auto de 28 de septiembre de 2023. Ejecutoriado este auto devuélvase el expediente al archivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #40 de
27 de octubre de 2023 Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ed52c836a24603639fc01207bf8279f8878745e4ffd144727e49a1e870d2ae**
Documento generado en 25/10/2023 11:50:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>